

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE TAJO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### PRIMERO.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

Cap	Denominación	Euros
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	255.832,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	393.024,82
3	Gastos financieros .....	21.900,00
4	Transferencias corrientes .....	204.668,96
6	Inversiones reales .....	112.080,00
9	Pasivos financieros.....	24.917,80
	Total gastos .....	1.012.423,69
Cap	Denominación	Euros
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	421.946,65
2	Impuestos indirectos .....	4.500,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	191.251,56
4	Transferencias corrientes .....	189.112,71
5	Ingresos patrimoniales .....	175.136,77
7	Transferencias de capital .....	30.476,00
	Total ingresos .....	1.012.423,69

#### SEGUNDO.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

- A) Plazas de funcionarios.
- 1.- Con Habilitación Nacional.
    - 1.1. Secretario-Interventor: Una.
    - 2.- Escala de Administración General.
      - 2.1. Sub-escala Auxiliar: Dos.
    - 3.- Escala de Administración Especial.
      - 3.1 Subescala de Servicios Especiales.
  - c) De personal de oficios: Una.
- B) Personal laboral temporal.
- Limpieza dependencias: Una.
- Auxiliar ayuda a domicilio: Dos.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Alcolea de Tajo 21 de junio de 2014.- El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-5830